

**CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DEL MÁSTER EN NEUROPSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN**  
**FACULTAD DE EDUCACIÓN**

**FECHA DE APROBACIÓN EN COMISIÓN DE RTC: 19 de enero de 2021**

Nº de Actualización	CAMBIOS RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR (de los criterios de reconocimiento del título)	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación
0	No procede	17/03/2020	17/03/2020
1	Se actualizan los criterios de reconocimiento del título a la nueva versión del documento	19/01/2021	19/01/2021
2			
3			
4			

**1. Criterios Generales sobre reconocimiento de créditos aplicables al título**

Link a la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de UNIR:

<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC.pdf>

<b>Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias</b>	
<b>MÍNIMO</b>	<b>MÁXIMO</b>
<b>0</b>	<b>0</b>

<b>Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios</b>	
<b>MÍNIMO</b>	<b>MÁXIMO</b>
<b>0</b>	<b>9</b>

<b>Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional</b>	
<b>MÍNIMO</b>	<b>MÁXIMO</b>
<b>0</b>	<b>9</b>

## 2. Reconocimiento de Créditos por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

Se indica en la Normativa de UNIR de Transferencia y Reconocimiento de Créditos (<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC.pdf>), en el *Artículo 9.1. Reconocimiento de experiencia laboral y profesional*:

«La experiencia profesional o laboral acreditada podrá ser reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

El expediente documental será conformado por el solicitante e incluirá, en su caso, contrato laboral con alta en la Seguridad Social, acreditado mediante certificado de vida laboral; credencial de prácticas de inserción profesional; certificados de formación de personal; memoria de actividades desempeñadas y/o cualquier otro documento que permita comprobar o poner de manifiesto la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título.

Cuando el expediente documental no se evidencie claramente que el solicitante haya adquirido las competencias alegadas, se procederá a la evaluación de competencias del candidato por parte del Coordinador Académico del Título. Podrá evaluarse mediante entrevista profesional, simulaciones, pruebas o informes estandarizados de competencia u otros métodos afines.

Cuando de la evaluación se desprenda que el solicitante tiene las competencias y conocimientos asociados a una determinada materia, podrá autorizarse el reconocimiento de los créditos correspondientes a ella.

Cuando la experiencia acreditada aporte competencias y conocimientos inherentes al título, pero que no coincidan con los de ninguna materia en particular, podrán reconocerse, atendiendo a su carácter transversal, en forma de créditos optativos».

El Real Decreto 861/2010 modifica el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, fijando el límite máximo de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral en el 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios.

El número de créditos que se reconocen en el Máster Universitario en Neuropsicología y Educación por experiencia profesional es de 6 ECTS.

### 2.1. Criterios de valoración para el reconocimiento de “Prácticas Externas”:

La experiencia profesional o laboral acreditada podrá ser reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

Los alumnos deben justificar el desarrollo de todas las competencias citadas con anterioridad a través de la documentación pertinente y el informe redactado por el solicitante y firmado y sellado por el centro educativo o empresa.

A continuación, se amplía la información al respecto:

Materia	Asignatura (ECTS)
Prácticas	Prácticas (6 ECTS)
Tipo de entidad	
La experiencia a aportar para el reconocimiento de las prácticas del Máster Universitario en Neuropsicología y Educación puede realizarse sobre su experiencia en centros especializados que aplican programas para mejorar los procesos neuropsicológicos relacionados con el aprendizaje y centros educativos donde se aplican programas neuropsicológicos en la orientación psicológica y en las aulas de la Educación Infantil, Primaria y Secundaria y centros donde alumnos del Máster de promociones anteriores han realizado prácticas y se ha establecido convenio de colaboración	
Duración	
Equivalencia en horas: 300 horas	
Competencias específicas	Justificación
<b>CE1</b> Aplicar la neuropsicología a los procesos de aprendizaje de los alumnos con el fin de enriquecer los procesos educativos, las metodologías y la atención a cada uno de los alumnos.	Informe de, al menos, tres actuaciones educativas realizadas por el alumno, teniendo en cuenta el perfil de acceso a la titulación, basadas en la neuropsicología que ha aplicado en el aula o centro especializado, para enriquecer la metodología y el proceso de enseñanza - aprendizaje (Por ejemplo: mejora a través de trabajo cooperativo, método Montessori, el juego como herramienta didáctica, APS, ABS... siempre que estén justificados y alineados con la neuropsicología y procesos neuropsicológicos.
<b>CE4</b> Diseñar y desarrollar programas neuropsicológicos para la mejora del rendimiento escolar	Informe de, al menos, tres actuaciones educativas realizadas por el alumno, teniendo en cuenta el perfil de acceso a la titulación, basadas en la neuropsicología que ha aplicado en el aula o centro especializado, para mejorar el rendimiento escolar (Por ejemplo: actividades de entrenamiento de memoria de trabajo, funciones ejecutivas, atención, técnicas de estudio como estrategias nemotécnicas, habilidades específicas como la habilidad matemática, lingüística, comunicativas, sociales, entre otras, ... siempre que estén justificados y alineados con la neuropsicología y procesos neuropsicológicos)
<b>CE8</b> Desarrollar la capacidad de hacer juicios y reflexiones personales sobre diferentes aportaciones científicas en el campo de la neuropsicología.	Informe sobre, al menos, tres resultados de observación realizadas por el alumno, teniendo en cuenta el perfil de acceso a la titulación, que ha aplicado en el aula o centro especializado, registros diseñados, informes emitidos sobre la observación de variables neuropsicológicas, así como investigaciones realizadas para la mejora del proceso de aprendizaje de los alumnos basándose en variables neuropsicológicas y que se relacionen con aportaciones científicas

<p><b>CE9</b> Capacidad de empatía y adaptación con los diferentes profesionales de la educación.</p>	<p>Informe de la participación en, al menos, 2 proyectos o programas educativos que trabajen variables neuropsicológicas y que se hayan aplicado con diferentes profesionales de su entorno o centro educativo /especializado. (Indicar tipo de programa, especialistas con los que se ha trabajado y método de colaboración que se ha aplicado)</p>
<p><b>CE10</b> Capacidad para plantear y desarrollar programas neuropsicológicos en la institución educativa.</p>	<p>Informe sobre diseño y desarrollo de, al menos, tres programas educativos basados en la neuropsicología y que trabajen variables de corte neuropsicológico en el centro educativo o centro especializado donde trabaje el alumno. Como por ejemplo programas o actividades para la mejora del aprendizaje de la lecto-escritura basándose en la conciencia fonológica, desarrollo de la creatividad, atención a las dificultades de aprendizaje, altas capacidades, desarrollo de la atención, la memoria... entre otros. El informe debe contener al menos: Nombre, objetivos, acciones realizadas, profesionales, alumnos o casos que lo realizan o lo realizaron, periodo de realización y evaluación.</p>

El alumno deberá aportar el certificado de competencias firmado y sellado por la institución correspondiente. Se incluye el modelo en el ANEXO 2.

## **2.2. Criterios de valoración para el reconocimiento de otras asignaturas:**

No procede en el caso del Máster Universitario en Neuropsicología y Educación.

## **3. Reconocimiento por otros estudios universitarios oficiales**

Se indica en la Normativa de UNIR de Transferencia y Reconocimiento de Créditos (<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC.pdf>), en el *Artículo 5.- Reconocimiento de Créditos*.

*Disposiciones generales:*

«Los créditos, en forma de unidad evaluada y certificable, pasarán a consignarse en el expediente del estudiante con expresión de la tipología de origen y destino de la materia y la calificación de origen, con indicación de la universidad en la que se cursaron.

El formato y la información que se han de incluir en las certificaciones académicas oficiales y personales serán los que se determinen por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia.

En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.b anterior, la Universidad podrá establecer, directamente o previa suscripción de convenios de colaboración, tablas de equivalencia, para posibilitar el reconocimiento parcial de estudios nacionales o extranjeros, a fin de facilitar la movilidad de estudiantes y la organización de

programas interuniversitarios, todo ello de conformidad con lo establecido en el R.D. 1393/2007. Estas tablas deberán aprobarse con carácter previo por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos.

En la Resolución de Reconocimiento y Transferencia se deberá indicar el tipo de créditos reconocidos, así como las asignaturas que el estudiante no deberá cursar por considerar adquiridas las competencias correspondientes a los créditos reconocidos.

Salvo la garantía dispuesta en el artículo siguiente para el reconocimiento de créditos básicos, el reconocimiento se realizará teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal. En todo caso, deberá garantizarse una adecuación entre competencias, contenidos y carga lectiva de un mínimo del 75% para que el reconocimiento pueda autorizarse.

Como excepción a lo previsto en el párrafo anterior, se podrá admitir un reconocimiento con una adecuación de la carga lectiva de un mínimo del 60% (la adecuación de competencias deberá ser, en todo caso, de un mínimo del 75%), cuando se de alguno de estos supuestos:

- a) Que se trate de una adaptación de un plan de estudios anterior de la misma titulación.
- b) Que el reconocimiento se realice en el marco de un convenio de doble titulación o de título conjunto.

En el caso de reconocimiento de créditos entre estudios correspondientes a enseñanzas diferentes, serán de aplicación específicamente los límites al reconocimiento que figuran en el artículo 6 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre.»

#### 4. Reconocimiento de créditos por Títulos Propios Universitarios.

La Normativa de UNIR de Transferencia y Reconocimiento de Créditos (<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC.pdf>), en el Artículo 9.2. Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales indica que «Podrán reconocerse créditos por **enseñanzas universitarias no oficiales** siempre que hayan sido impartidas por una Universidad legalmente reconocida y el diploma o título correspondiente advere la realización de la evaluación del aprendizaje. El reconocimiento de estos créditos se calificará como APTO y no computarán a efectos de baremación del expediente. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios, salvo en el caso previsto en el artículo 6.4. del Real Decreto 1393/2007».

Aunque en este título el número máximo de créditos reconocibles por títulos propios y experiencia laboral es de 9 créditos, al no haber asignaturas de más de 6 ECTS, se reconocerán solo 6 ECTS.

#### 5. Reconocimiento de créditos por enseñanzas superiores no universitarias (Ciclos Formativos, Enseñanzas Artísticas, Deportivas,...)

En la Normativa de UNIR de Transferencia y Reconocimiento de Créditos (<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC.pdf>) se indica en el Artículo 10. Reconocimiento de estudios de enseñanzas superiores oficiales no universitarias:

«El reconocimiento de créditos por **estudios superiores no universitarios** se regulará por lo dispuesto en el R.D. 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, así como por los **acuerdos** que en su caso se suscriban con la Administración Educativa correspondiente y por lo dispuesto en la presente normativa.»

No procede en el caso del Máster Universitario en Neuropsicología y Educación.

	<b>Nombre</b>
<b>Elaborado por</b>	Aitor Álvarez Baldón (Director Académico del Título)

**ANEXO 1: CAMBIOS RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR<sup>i</sup>**

Nº de Revisión	CAMBIOS RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR (plantilla del documento):	Versión Elaborada	Revisión Aprobada
Rev.: 0	No Procede	24/10/2016	09/11/2016
Rev.: 1	Se ha añadido en el pie de página del documento: "Nº Actualización del documento por cambios en el Título y fecha:" para que se pueda llevar el control de los cambios que se hacen en cada título.	28/08/2017	28/08/2017
Rev.: 2	Se establecen dos documentos que recogen los Criterios de Reconocimientos de Título. Uno destinado a Grado y otro a Máster. Se corrigen los enlaces a la normativa de reconocimiento	23/10/2020	30/10/2020
Rev.: 3			
Rev.: 4			
Rev.: 5			
Rev.: 6			
Rev.: 7			
Rev.: 8			
Rev.: 9			
Rev.: 10			
Rev.: 11			
Rev.: 12			
Rev.: 13			
Rev.: 14			
Rev.: 15			

<sup>i</sup> Las nuevas versiones entrarán en vigor una vez que se hayan aprobado por la Dirección (la UNICA que delega en el CGC), y éste lo sube al repositorio documental en sharepoint.

**ANEXO 2: COMPETENCIAS ESPECÍFICAS E INFORMES QUE DEBE PRESENTAR EL ALUMNO QUE SOLICITA RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICAS**

**MÁSTER DE NEUROPSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN**

Se presenta la relación de competencias específicas de las prácticas con los Informes correspondientes a cada competencia que deben presentarse para su aprobación.

**COMPETENCIAS ESPECÍFICAS E INFORMES QUE DEBE PRESENTAR EL ALUMNO QUE SOLICITA RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICAS**

**Informes**

**CE1.** Informe de, al menos, tres actuaciones educativas realizadas por el alumno, teniendo en cuenta el perfil de acceso a la titulación, basadas en la neuropsicología que ha aplicado en el aula o centro especializado, para enriquecer la metodología y el proceso de enseñanza - aprendizaje (Por ejemplo: mejora a través de trabajo cooperativo, método Montessori, el juego como herramienta didáctica, APS, ABS... siempre que estén justificados y alineados con la neuropsicología y procesos neuropsicológicos)

**Informes**

En este apartado se deben enumerar los programas o actividades de carácter educativo basados en la neuropsicología aplicados por el alumno que hayan tenido como objetivo **enriquecer**:

- **Los procesos de aprendizaje**
- **La metodología**
- **La atención individualizada a cada alumno**

Algunas de las temáticas que se pueden incluir en este apartado son: (se deberán incluir al menos **3 programas**)

- Procesos conciencia fonológica relacionada con el lenguaje
- Procesos de motricidad relacionada con la lectoescritura
- Procesos de memoria y habilidades de pensamiento relacionados con las áreas curriculares
- Los relacionadas con metodologías de aula: cooperativo, APS, ABS

Cada uno de los programas indicados deberán **incluir**:

- **Título** (que recoja las variables que se trabajan o el nombre concreto de las actuaciones Por ejemplo: actividades para trabajar la memoria....)
- Breve **resumen** del programa
- **Apartados** que componen el programa
- **Duración** del programa (indicar años y meses en su caso)
- **Periodo de realización** (indicar año o años si se ha aplicado en más de una ocasión)
- **Perfil del alumnado** o casos a los que se les aplicó el programa

---

**CE4.** Informe de, al menos, tres actuaciones educativas realizadas por el alumno, teniendo en cuenta el perfil de acceso a la titulación, basadas en la neuropsicología que ha aplicado en el aula o centro especializado, para mejorar el rendimiento escolar (Por ejemplo: actividades de entrenamiento de memoria de trabajo, funciones ejecutivas, atención, técnicas de estudio como estrategias nemotécnicas, habilidades específicas como la habilidad matemática, lingüística, comunicativas, sociales, entre otras, ... siempre que estén justificados y alineados con la neuropsicología y procesos neuropsicológicos)

**Informes**

En este apartado se deben enumerar los programas o actividades de carácter educativo basados en la neuropsicología aplicados por el alumno que hayan tenido como objetivo **mejorar**:

- **El rendimiento escolar de alumnos**

Algunas de las temáticas que se pueden incluir en este apartado son: (se deberán incluir al menos **3 programas**)

- Memoria de trabajo
- Funciones ejecutivas
- Atención
- Técnicas de estudio como estrategias nemotécnicas
- Habilidades matemáticas
- Habilidades Lingüísticas
- Habilidades comunicativas y sociales

Cada uno de los programas indicados deberán **incluir**:

- **Título** (p.e.: Programa de habilidades del desarrollo de la memoria de trabajo. También se pueden incluir nombres concretos de programas.)
- Breve **resumen** del programa
- **Apartados** que componen el programa
- **Duración** del programa (indicar años y meses en su caso)
- **Periodo de realización** (indicar año o años si se ha aplicado en más de una ocasión)
- **Perfil** del alumnado o casos al que se aplicó el programa

---

**Firma del responsable y sello del centro:**

**CE8.** Informe sobre, al menos, tres resultados de observación realizadas por el alumno, teniendo en cuenta el perfil de acceso a la titulación, que ha aplicado en el aula o centro especializado, registros diseñados, informes emitidos sobre la observación de variables neuropsicológicas así como investigaciones realizadas para la mejora del proceso de aprendizaje de los alumnos basándose en variables neuropsicológicas y que se relacionen con aportaciones científicas

### Informes

En este apartado se deben enumerar las técnicas de observación o registros diseñados o aplicados por el alumno para la observación de variables neuropsicológicas, investigaciones realizadas o programas diseñados y su relación con el campo científico de la neuropsicología aplicada a la educación

El tipo de aportaciones que se admiten en este apartado son: (se deberán incluir al menos **3 aportaciones**)

- Observaciones realizadas basadas en estudios científicos
- Informes
- Investigaciones
- Publicaciones
- Trabajos universitarios
- Análisis cuantitativos o cualitativos

Cada uno de las aportaciones indicadas deberán incluir la siguiente información:

- Título o temática
- Tipo de aportación (registro, informe, publicación...)
- ISSN, DOI, identificador del proyecto (solo en caso de ser una publicación)
- Aportación realizada por el alumno
- Fecha de publicación o elaboración de la aportación
- Vinculación con el campo científico (estudios o artículos de revista en los que se basa)
- Utilidad de la técnica o herramienta

---

---

**Firma del responsable y sello del centro:**

**CE9.** Informe de la participación en proyectos o programas educativos que trabajen variables neuropsicológicas y que se hayan aplicado con diferentes profesionales de su entorno o centro educativo /especializado. (Indicar tipo de programa, especialistas con los que se ha trabajado y método de colaboración que se ha aplicado)

### Informes

En este apartado se deben enumerar los **proyectos o programas educativos** relacionadas con la neuropsicología en los que **haya participado el alumno con otros profesionales**:

El tipo de aportaciones que se admiten en este apartado son: (se deberán Incluir al menos **2 aportaciones**)

- Artículos
- Estudios
- Investigaciones
- Proyectos
- Evaluaciones conjuntas

Cada uno de los proyectos indicados deberán incluir:

- Título
- Identificador del proyecto (si lo hay)
- Aportación realizada por el alumno
- Fecha de publicación o elaboración
- Duración del programa (indicar años y meses en su caso)
- Utilidad del mismo
- Profesionales con los que ha colaborado (indicar función de cada uno)

---

---

**Firma del responsable y sello del centro:**

**CE10.** Informe sobre diseño y desarrollo de, al menos, tres programas educativos basados en la neuropsicología y que trabajen variables de corte neuropsicológico en el centro educativo o centro especializado donde trabaje el alumno. Como por ejemplo programas o

actividades para la mejora del aprendizaje de la lecto-escritura basándose en la conciencia fonológica, desarrollo de la creatividad, atención a las dificultades de aprendizaje, altas capacidades, desarrollo de la atención, la memoria... entre otros.

El informe debe contener al menos: Nombre, objetivos, acciones realizadas, profesionales, alumnos o casos que lo realizan o lo realizaron, periodo de realización y evaluación.

### Informes

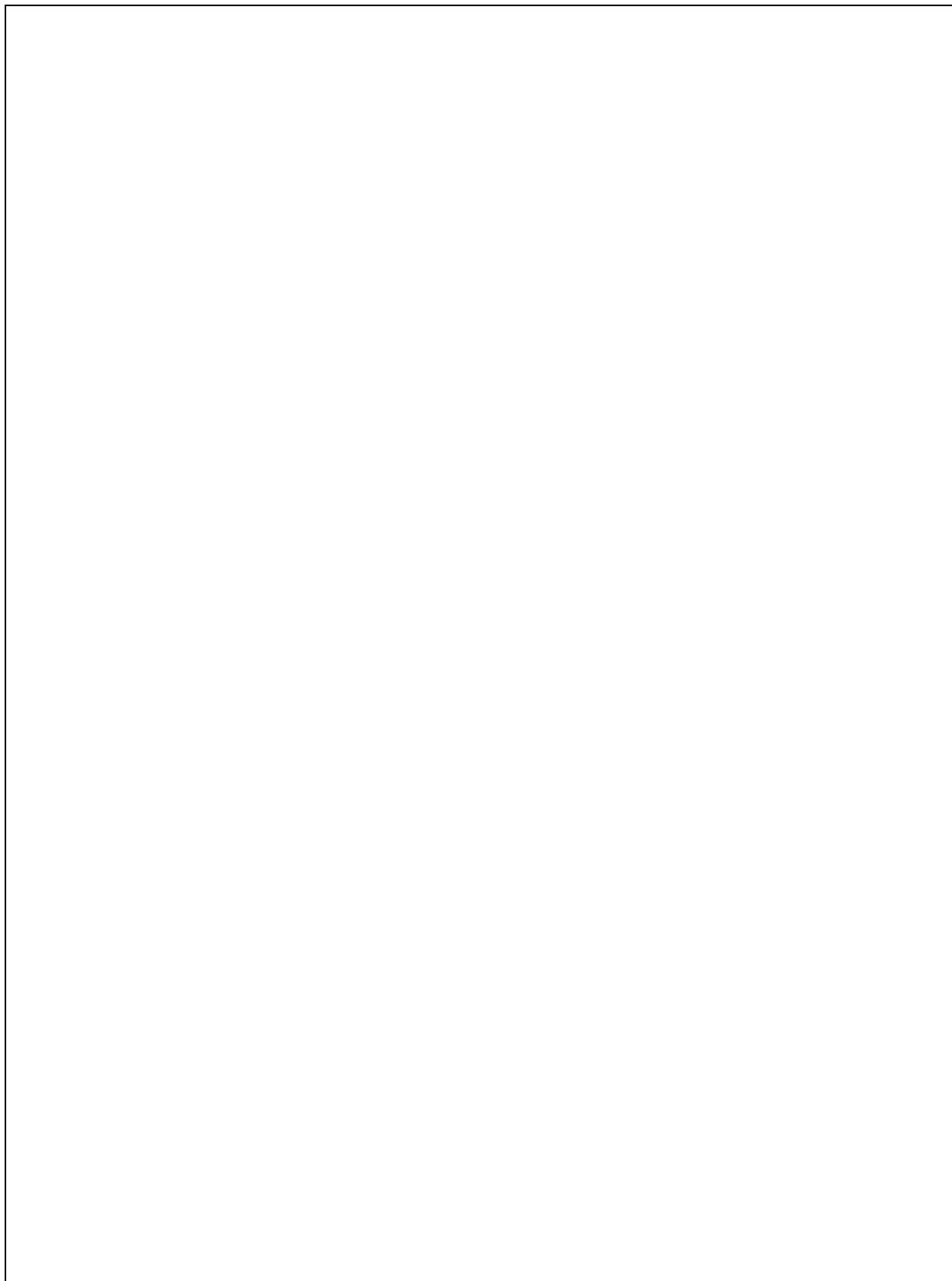
En este apartado se deben enumerar los programas educativos basados en la neuropsicología y que trabajen variables de corte neuropsicológico en el centro educativo o centro especializado donde trabaje el alumno:

El tipo de aportaciones que se admiten en este apartado son: (se deberán incluir al menos **2 aportaciones**)

- aprendizaje de la lecto-escritura basándose en la conciencia fonológica
- desarrollo de la creatividad
- atención a las dificultades de aprendizaje
- altas capacidades
- desarrollo de la atención
- la memoria

Cada uno de los programas indicados deberán incluir:

- **Título**
- Breve **resumen** del programa (indicar objetivos del mismo)
- **Acciones** realizadas
- **Profesionales implicados**
- **Duración** del programa (indicar años y meses en su caso)
- Curso o año de **implementación**
- **Perfil del alumnado** o casos con los que se implementó el programa
- **Evaluación** del programa y de los **resultados** obtenidos de su aplicación



---

---

**Firma del responsable y sello del centro:**